

**Resolución del Vicerrectorado Académico
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 155-2022-UARM-VRA.

Fecha: Pueblo Libre, 20 de diciembre de 2022

La Vicerrectora Académica encargada de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución Rectoral N° 221-2022-UARM-R; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria menciona que: “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Que, el artículo 120 del Estatuto de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya señala que la admisión a la carrera docente se hace por concurso o por invitación, conforme lo establezca el Consejo Universitario. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante;

Que, por los Acuerdos N° 28, 29, 30 y 31 de la Sesión Ordinaria N° 06-2022-CUO del 1° de diciembre de 2022 adoptó los acuerdos 28,29,30, por los que:

- Acuerdo N° 28: Suspender en el 2023, el Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 05-2016-CUO por el que se acordó que los procesos de incorporación, ratificación y promoción sean en el primer trimestre de cada año;
- Acuerdo N° 29: Convocar a Concurso de Incorporación Docente en el primer semestre del 2023;
- Acuerdo N° 30: Aprobar las plazas de incorporación docente a los departamentos de: i) Filosofía, Educación y Ciencias Humanas; ii) Ciencias Sociales; y, iii) Ingeniería, Gestión y Matemática;
- Acuerdo N° 32: Suspender en el 2023, del procedimiento establecido en el Artículo N° 46.6 del Reglamento docente aprobado por Resolución Rectoral N° 149-2021-UARM-R, y encargar al Vicerrectorado Académico establecer el canal de presentación virtual para los postulantes al concurso;

Que, Resolución Rectoral N° 149-2021-UARM-R se aprobó el Reglamento Docente de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el artículo 46.1 del Reglamento Docente establece que el Consejo Universitario es el responsable de la organización del concurso de plazas docentes para la ordinarización;

Que, el artículo 46.2 del mencionado Reglamento Docente menciona que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) aprobar las plazas propuestas por los Consejos de Facultad; b) Convocar a concurso de plazas docentes en la respectiva categoría y dedicación; c) aprobar los requisitos propuestos por los Jefes de las Carreras Profesionales, los que serán incluidos en las Bases del Concurso, d) Designar a los integrantes del jurado calificador;

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 155-2022-UARM-VRA

Que, el artículo 26º del Reglamento Docente de la Universidad dispone que: “Los docentes ordinarios son aquellos que, habiendo ganado el Concurso de Méritos y Oposición para el Ingreso a la docencia ordinaria en la Universidad, ejercen la docencia dentro de los límites de la Ley Universitaria, el Estatuto y reglamentos respectivos”;

Que, el inciso 1) del artículo 37º del Reglamento Docente de la Universidad dispone que: “El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales”;

Que, mediante los Art. 1º y Art. 2º de la Resolución Rectoral N° 221-2022-UARM-R del 13 de diciembre de 2022, se aclara que la postulación se realizará en el año académico 2023 de forma virtual a través de la Mesa de Partes Virtual de la Universidad y con los requisitos y procedimientos que apruebe el Vicerrectorado Académico en las bases del proceso. Igualmente, se esclarece el Artículo Tercero de la esta misma resolución en cuanto al listado de las plazas convocadas a proceso, que serán las siguientes:

- **Departamento de Filosofía, Educación y Ciencias Humanas**

Plaza: Diagnóstico y Estrategias de Comunicación

Plaza: Situaciones y Medios de Comunicación

Plaza: TIC Aplicadas a la Comunicación

- **Departamento de Ciencias Sociales**

Plaza: Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos

Plaza: Garantías Reales y Comerciales

Plaza: Teorías del Crecimiento y del Desarrollo Económicos

Plaza Fundamentos de Ecología

Plaza Técnicas de Valoración Ambiental I

Plaza: Gestión Pública I

Plaza: Crisis y Cambio en las Relaciones Internacionales

- **Departamento de Ingeniería, Gestión y Matemática**

Plaza: Plan de Negocio

Plaza: Finanzas

Plaza: Investigación de Mercados

Plaza: Contabilidad Financiera

Plaza: Ética Profesional

Plaza: Diseño de Plantas Industriales.

Que, por el artículo 4º de la Resolución Rectoral N° 221-2022-UARM-R, se encargó a la Vicerrectora Académica proponer en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de 2023 a los Jurados Evaluadores del Concurso de Incorporación Docente 2023;

Resolución del Vicerrectorado Académico N° 155-2022-UARM-VRA

Que, por el artículo 5° de la Resolución Rectoral N° 221-2022-UARM-R, se encargó a la Vicerrectora Académica aprobar las Bases del Concurso de Incorporación Docente 2023;

Que, por Resolución N° 238-2021-UARM-R del 18 de noviembre de 2021 se encargó a la Dra. Isabel Berganza Setién el Vicerrectorado Académico de la UARM por el período de quince (15) meses, período contado desde el 1° de enero de 2022 al 31 de marzo de 2023, en cumplimiento del Acuerdo N° 1 adoptado por el Consejo Directivo de la Asociación Universidad Antonio Ruiz de Montoya del 14 de octubre de 2021;

Que, en los literales f) e i) del Artículo 51° del Estatuto de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya se definen las siguientes funciones de la Vicerrectora Académica:

- Supervisar y coordinar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto;
- Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, la Vicerrectora Académica de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las **Bases del Concurso de Incorporación Docente 2023** a la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, el que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Directora Comercial publicar en la Página web de la Universidad las Bases aprobadas por el Artículo Primero de la presente Resolución, así como los anexos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- INFORMAR al Consejo Universitario lo dispuesto por la presente Resolución Vicerrectoral.

Hágase saber, Cúmplase y Archívese,



Dra. Isabel Berganza Setién
Vicerrectora Académica (e)



Abog. Bernardo Enrique Durán Padrós
Secretario General